



DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES POR PARTE DE LA EMPRESA STLOCCIDENTE S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, así como 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara emite el presente dictamen, derivado de los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- En la séptima sesión ordinaria del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara del año 2023, celebrada el 30 de mayo de dicho año, se analizó la solicitud de incentivos fiscales presentada por el C.HUMBERTO SALDAÑA PELAYO, representante legal de la empresa STLOCCIDENTE S.A. de C.V., de fecha 21 de abril del año en curso, a efecto de que se le otorgaran los descuentos sobre los impuestos sobre negocios jurídicos, derechos de la licencia de construcción y derechos sobre certificado de habitabilidad, contemplados en el artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023.

2.- Del análisis de la solicitud en cuestión, resaltan los siguientes datos aportados por el solicitante:

- La empresa pertenece al sector inmobiliario, la cual establecerá en el municipio de Guadalajara un proyecto de vivienda vertical de 14 (catorce) unidades de vivienda.
- El proyecto representa una inversión de aproximadamente \$23,556,212.00 (veintitrés millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 MXN).
- El proyecto generará 25 (veinticinco) empleos directos permanentes una vez terminada la construcción.
- El proyecto estará ubicado en la calle Garibaldi #1054, en la colonia Santa Teresita.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara aprueba los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, se **rechaza** otorgar a Stloccidente S.A. de C.V., los siguientes descuentos sobre el proyecto ubicado en calle Garibaldi #1054 , en la colonia: Santa Teresita.

- Descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre los impuestos a pagar por Negocios Jurídicos.
- Descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre los derechos a pagar por Licencia de Construcción.
- Descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre los derechos a pagar por Certificado de Habitabilidad.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al C. Humberto Saldaña Pelayo, representante legal de Stloccidente S.A. de C.V.

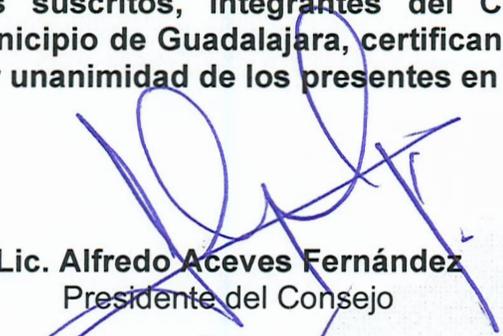
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Se faculta al Tesorero Municipal para que suscriba la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.



Desarrollo Económico

Los suscritos, integrantes del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, certifican que el presente dictamen fue rechazado por unanimidad de los presentes en sesión celebrada el 30 de mayo de 2023.

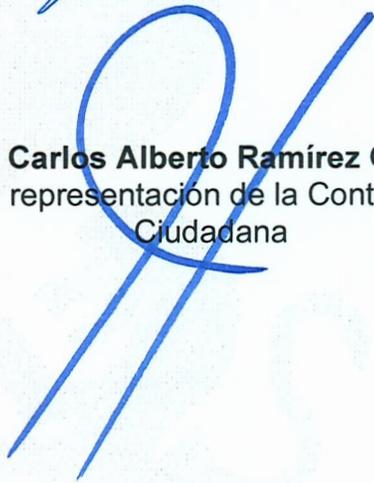

Lic. Alfredo Aceves Fernández
Presidente del Consejo

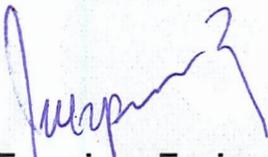

Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal


Rodrigo Gabriel Arias Salles
Secretario Técnico del Consejo


Mtra. Karina Anaíd Hermsillo Ramírez
Síndica Municipal


Lic. Alejandra Orozco Estrada
en representación de la Regidora Patricia
Guadalupe Campos Alfaro


Lic. Carlos Alberto Ramírez Cuellar
en representación de la Contralora
Ciudadana


C. Iván Francisco Espinosa Romo
en representación del
Regidor Carlos Lomelí Bolaños

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la empresa, Stloocidente S.A. de C.V. rechazado por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara en sesión celebrada el 30 de mayo de 2023.

☎ 33 3614 1195

✉ acevesf@guadalajara.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara



**Coordinación de
Proyectos Estratégicos**
Guadalajara



**Promoción a
la Vivienda**



Gobierno de
Guadalajara

CPE/DPV/033/2023

Guadalajara, Jalisco, 02 de mayo de 2023.

09 MAY 2023



Gobierno de
Guadalajara

Alfredo Aceves Fernández
Presidente del Consejo de Promoción Económica
del Municipio de Guadalajara

RECIBIDO
Dirección de Promoción
a la Inversión y al Empleo

Coordinación General de Desarrollo Económico

Presente.

RECIBIDO
Coordinación General
de Desarrollo Económico

Por este conducto, anexo al presente dictamen de valoración del proyecto de vivienda: GARIBALDI 1054, de la empresa "STLOCCIDENTE S.A. DE C.V.", respecto a la obtención de incentivos fiscales municipales bajo la vertiente de vivienda de Interés Medio. El predio se ubica en la Calle Garibaldi # 1054, en el barrio de Santa Teresita del Municipio de Guadalajara.

Los incentivos fiscales a la vivienda media y su reglamentación básica están previstos en el artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, así como en el Programa de Redensificación y Repoblamiento del Municipio de Guadalajara (PREU).

El Departamento de Programas y Proyectos a mi cargo efectuó la revisión del proyecto para certificar la elegibilidad para solicitar los incentivos fiscales municipales a la edificación y la urbanización de vivienda.

Así mismo se validaron las siguientes constancias del expediente requerido por la Dirección de Promoción a la Vivienda:

- Formato DPV 2.1.
- Formato DPV 2.2.
- Proyecto arquitectónico definitivo autorizado por la Dirección de Licencias de Construcción.
- Anexos complementarios solicitados.

En virtud de que el proyecto está ubicado dentro del Polígono "A"¹, lo que implica al promovente observar las disposiciones normativas que señale la autoridad competente en dicha materia con el propósito de preservar la autenticidad e integridad, los valores culturales, materiales e inmateriales del contexto donde se enclava el proyecto.

¹ De acuerdo a lo que define y establece la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su reglamento.

☛ Calle Independencia 336,
Col. Centro, CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México.



**Gobierno de
Guadalajara**



**Coordinación de
Proyectos Estratégicos**
Guadalajara



**Promoción a
la Vivienda**

Las reglas de operación le permiten exentar el procedimiento de evaluación que se establece en el Numeral 7 del Programa de Repoblamiento y Redensificación del Municipio de Guadalajara. Para luego entonces aplicar lo que dispone el numeral específico 7.1 del mismo ordenamiento, el cual le permite acceder a un factor de descuento directo del 50% (Cincuenta por ciento) sobre los importes de los impuestos y derechos que prevé dicho programa.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

Atentamente.

**"2023 Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico
Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"**

Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda
Directora de Promoción a la Vivienda.



**Gobierno de
Guadalajara**

**Dirección de Promoción
a la Vivienda**
**Coordinación de Proyectos
Estratégicos**

ccp. Archivo.

☐ Calle Independencia 336,
Col. Centro, CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México.



**Gobierno de
Guadalajara**